



Ayuntamiento de
Antigua

Doc 7 10/184
N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/03-2017



Ayuntamiento de
Betancuria

hace décadas venía haciendo.

La argumentación esgrimida por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario para adoptar esta determinación es que de acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, la prestación de este servicio en los municipios de menos de 20.000 habitantes es una competencia propia de los Cabildos insulares.

Entiende, al parecer, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, que con los recursos de que dispone actualmente su servicio de bomberos y ante el progresivo aumento de la demanda de los servicios en su propio término municipal, ya no está en condiciones de poder atender al mismo tiempo las necesidades de Antigua y Betancuria con las garantías necesarias.

Las consecuencias de esta decisión del Ayuntamiento de Puerto del Rosario son evidentes: los alrededor de 12.500 residentes del término municipal de Antigua y los 750 de Betancuria estarán desatendidos en casos de emergencias en los que se requiera la actuación de los bomberos. Además, por supuesto, de todos los turistas y visitantes que acojan ambos municipios.

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 8 de Ley 8/2015, de 1 de abril, de cabildos insulares, como órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, son competencias propias de los cabildos insulares: "c) La prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supr acornare el y el fomento o, en su caso, coordinación de la prestación unificada de servicios de los municipios de su respectivo ámbito territorial. En particular, asumirá la prestación de los servicios de tratamiento de residuos en los municipios de menos de 5.000 habitantes, y de prevención y extinción de incendios en los de menos de 20.000 habitantes, cuando estos no procedan a su prestación."

Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias, "Para la prestación por los cabildos insulares de los servicios de tratamientos de residuos y prevención y extinción de incendios que la legislación básica de régimen local le

atribuye como propios en municipios de menos de 5.000 y 20.000 habitantes, respectivamente, y que no vinieren siendo prestados por estos, será necesario que el cabildo insular respectivo conceda a los mismos un plazo de dos meses para que manifiesten su voluntad de hacerlo. En caso de no manifestarse, el cabildo vendrá obligado a prestarlos."

Es por ello que ante la urgencia derivada de esta situación, porque tanto Antigua como Betancuria dejen de estar atendidas por los servicios de bomberos de Puerto del Rosario, entendemos desde UNIDOS POR BETANCURIA que el Ayuntamiento debe tomar decisiones inmediatas que permitan resolver este problema. Por lo que sometemos a la consideración del Pleno la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Comunicar al Cabildo de Fuerteventura que el Ayuntamiento de Betancuria no puede prestar el servicio de prevención y extinción de incendios, por lo que al tener una población inferior a 20.000 habitantes, y no venir siendo prestado por este ayuntamiento, el Cabildo vendrá obligado a prestarlos de conformidad con el artículo 12 de la Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Betancuria solicita formalmente y de manera inmediata al Cabildo de Fuerteventura que en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, establezca las medidas necesarias para que el servicio de bomberos esté garantizado de forma permanente y en óptimas condiciones para los términos municipales de Antigua y Betancuria.

TERCERO.- El Ayuntamiento de Betancuria ofrece al Cabildo de Fuerteventura y al Ayuntamiento de Puerto del Rosario, toda la colaboración necesaria y hasta la mediación administrativa y política, si fuera requerida, para conseguir una solución definitiva a la prestación del servicio de bomberos en Antigua y Betancuria, de manera que se acabe de una vez por todas con las incertidumbres que periódicamente vienen suscitándose sobre su continuidad.

CUARTO.- Solicitar al Cabildo de Fuerteventura que comunique a los ayuntamientos de Antigua y Betancuria los protocolos de actuación por parte de esa institución en caso de emergencia que garanticen tanto la seguridad de todos los vecinos residentes y turistas como de los bienes muebles e inmuebles ubicados en ambos municipios.

*QUINTO.- Solicitar la adhesión del Ayuntamiento de Antigua a esta moción.**

Los miembros del Pleno del Ilmo. Ayuntamiento de Betancuria aprueban la moción por unanimidad de los miembros presentes.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces, interviene el Sr. Alcalde que se ha comunicado al Presidente del Cabildo la disponibilidad de ceder suelo en el Castillo al lado de la parada de guaguas para una central de bomberos.

El Sr. Concejál Juan Cabrera pregunta si hay acuerdo para hacer frente al día a día, es decir que si el Ayuntamiento de Puerto del Rosario o el aeropuerto pueden ayudarnos en tanto se solucione.

El Sr. Alcalde dice que es una obligación legal del Cabildo y el Ayuntamiento de Puerto del Rosario no podría negarse. Ambas instituciones deben llegar a un acuerdo.

SEC 7 11/18 y

No produciéndose más intervenciones al respecto, se somete el expediente de referencia a **VOTACIÓN**, resultando aprobada por unanimidad la propuesta de adhesión al acuerdo de referencia adoptado por el Ayuntamiento de Betancuria, dando traslado de este acuerdo a los Ayuntamiento de Puerto del Rosario y Betancuria y al Cabildo de Fuerteventura.

10º.- CERTIFICACIÓN ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN EN SESIÓN CELEBRADA EL 23.02.17, RELATIVO A LA MOCIÓN INSTITUCIONAL EN LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO RATIFICA SU OPOSICIÓN AL ACTUAL PROYECTO DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA, PRESENTADO POR EL ILTRE. AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO CON R.E. 2334 DE FECHA 17.03.17.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno del acuerdo adoptado por el Pleno del Iltre. Ayuntamiento de Puerto del Rosario en sesión celebrada el 23.02.17, por el cual ratifica su oposición al actual proyecto de línea de alta tensión de red eléctrica en la isla de Fuerteventura, cuyo tenor literal es el siguiente:



Nº: JMOP/egp/SGP/3/2017(10)
ASUNTO: Certificación

PUERTO DEL ROSARIO

2017002370
16-03-2017 09:41

Handwritten signature in blue ink over a stamp that reads 'E. ESCALADA S' and '2.534'.

Adjunto al presente, certificación del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto del Rosario, en sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2017, relativo a la "MOCIÓN INSTITUCIONAL EN LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO RATIFICA SU OPOSICIÓN AL ACTUAL PROYECTO DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA", para su conocimiento y efectos oportunos.

Puerto del Rosario, a 14 de marzo de 2017

ALCALDE
Fdo. Nicolás Gutiérrez Oramas.

32



AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO

NR. JMCR/ajp/SCPP- 3/2017
ASUNTO: Certificación

**DON JUAN MANUEL GUTIERREZ PADRÓN, SECRETARIO ACCIDENTAL, DEL
AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO**

CERTIFICO: Que consultada la documentación obrante en esta Secretaría a mi cargo, por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada con fecha 23 de febrero de 2017, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

10.- MOCIÓN INSTITUCIONAL EN LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO RATIFICA SU OPOSICIÓN AL ACTUAL PROYECTO DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA.

Por el Sr. Alcalde Presidente se da cuenta a los asistentes al Pleno de la Moción Institucional para ratificar oposición al actual proyecto de línea de alta tensión de Red Eléctrica en la isla de Fuerteventura, dando cuenta del contenido de la misma y siendo el texto de la misma el siguiente:

"MOCIÓN INSTITUCIONAL EN LA QUE EL AYUNTAMIENTO DE PUERTO DEL ROSARIO RATIFICA SU OPOSICIÓN AL ACTUAL PROYECTO DE LÍNEA DE ALTA TENSIÓN DE RED ELÉCTRICA EN LA ISLA DE FUERTEVENTURA"

Los Grupos que integran el Pleno en el Ayuntamiento de Puerto del Rosario (CC, PSOE, PP y GRUPO MIXTO) y los diferentes Portavoces en su representación, de conformidad con el artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 18 de noviembre;

Exponen:

Muchas son las instituciones que se vienen oponiendo a la construcción del Corredor Eléctrico que unirá Lanzarote – Fuerteventura.

La Junta de Portavoces del Cabildo Insular, el Pleno del Parlamento de Canarias y muchas organizaciones políticas y no políticas se vienen oponiendo a esta Infraestructura para nuestra isla.

En relación al Auto del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, por el que se accede a la suspensión solicitada por el Cabildo de Fuerteventura respecto a la autorización otorgada por la Consejería de Industria del Gobierno de Canarias a Red Eléctrica para ejecutar los tramos de la línea de transporte de alta tensión desde Macler en Lanzarote a Matas Blancas en Fuerteventura, el Ayuntamiento de Puerto del Rosario pone de manifiesto lo siguiente:

Primero: El Ayuntamiento de Puerto del Rosario se adhiere a la Moción Institucional aprobada el 23 de enero de 2017 por todos los grupos políticos representados en por el Cabildo Insular de Fuerteventura de oposición al actual proyecto de línea de alta tensión de Red Eléctrica en la Isla de Fuerteventura. Igualmente, muestra su apoyo a los acuerdos de la Junta de Portavoces del Cabildo y del Parlamento de Canarias en el sentido de exigir al Gobierno de Canarias que retire el recurso al Auto Judicial de paralización de parte del tendido.



Ayuntamiento de
Antigua

Doc 7 12/18 y
N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/03-2017

Segundo: El Ayuntamiento de Puerto del Rosario solicitará la colaboración de los servicios jurídicos del Cabildo Insular de Fuerteventura para emprender las acciones necesarias tendentes a conseguir que, atendiendo a lo expuesto en el Auto de la Sección Segunda de la sala de lo Contencioso Administrativo del TSJC sobre medidas cautelares en el procedimiento número 0000276/2015 sobre el proyecto del tendido eléctrico de 132kv Puerto del Rosario-Gran Tarajal, también se pueda conseguir el mismo objetivo de la paralización de las obras que se vienen realizando con idéntico fin en el resto de la Isla, concretamente en lo que se refiere a los tramos que afectan a nuestro término municipal.

Tercero: El Ayuntamiento de Puerto del Rosario trasladará el acuerdo a los demás ayuntamientos majoreños a fin de que, si lo estiman conveniente, se adhieran y actúen de la misma manera.

Puerto del Rosario, a 23 de Febrero de 2017.

El Portavoz de CC
(rubricado)
Alejo I. Soler Melián

El Portavoz de PSOE
(rubricado)
Carlos Rodríguez González

El Portavoz de PP
(rubricado)
María de la Peña Armas Hernández

El Portavoz de Grupo Mixto
(rubricado)
Juan Nicolás Cabrera Saavedra

No produciéndose ninguna otra intervención por la Presidencia se somete a votación la moción de referencia, resultando aprobada por la unanimidad de los concejales asistentes a la sesión, lo que constituye mayoría absoluta, adoptándose como acuerdo el que figura transcrito en la Moción objeto de aprobación.

Y para que así conste y surta efectos donde proceda, se extiende la presente Certificación que se extrae del borrador del Acta por lo que se efectúa con la reserva establecida por los artículos 145 de la Ley Territorial 14/90, de 26 de julio y 206 del Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, visada y sellada en Puerto del Rosario, a 14 de marzo de 2017.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo.: Nicolás Gutiérrez Oramas.



Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los distintos grupos, interviene el Sr. Alcalde, quien dice que este Ayuntamiento se opuso a las torretas y no hubo solidaridad institucional. Ahora se alegran de la unanimidad institucional para oponerse a toda la línea de alta tensión.

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces y no produciéndose más intervenciones al respecto, se somete el expediente de referencia a **VOTACIÓN**, resultando aprobada por unanimidad la propuesta de adhesión al acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Puerto del Rosario, al que se dará traslado de este acuerdo.

11º.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA, VÍA E-MAIL DE

FECHA 21.04.17, RELATIVO AL CALLEJERO APROBADO POR ÉSTE AYUNTAMIENTO.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno la moción presenta por el partido político Asamblea Municipales de Fuerteventura, vía e-mail de fecha 21.04.17, relativo al callejero aprobado por éste Ayuntamiento, cuyo tenor literal es el siguientes:



JUAN CABRERA PEÑA y AGUSTIN RODRÍGUEZ CABRERA Concejales por **ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA**, en éste Ayuntamiento y cuyos datos personales ya constan en la Secretaría General de la Corporación al amparo de la Legislación vigente tiene a bien someter a Vd. y al Pleno la siguiente **MOCIÓN**

Antecedentes: Hace ya algunos años a las calles de Triquivijate se le pusieron nombres por acuerdo del Pleno. Cierto es que transcurrido algún tiempo aún hay algunas de ellas a las que no se les ha puesto la placa identificativa u otras a las que se le ha caído y no se ha repuesto. Pero lo más grave, sin dejar de ser lo manifestado, es que todavía muchos Organismos Oficiales se dirigen a nuestros vecinos sin atender ni a calles, ni domicilios correctos, etc. Ello viene a causar infinidad de molestias en cuanto se pierde correspondencia o notificaciones oficiales, en muchas ocasiones, de vital importancia para nuestros vecinos. Todas estas molestias se podrían solucionar aprobando y haciendo un seguimiento a su cumplimiento por este Ayuntamiento la siguiente propuesta.



Como se puede ver solo aparece la C/ San Pio Herrera

ACUERDO:

- 1.- El Pleno del Ayuntamiento de Antigua acuerda instar a todos los Organismos Oficiales a respetar el callejero aprobado por éste Ayuntamiento en la emisión de correspondencia a nuestros vecinos. Con especial atención al pueblo de Triquivijate por ser de los más desatendidos.
- 2.- El Ayuntamiento de Antigua reiterará y remitirá nuevamente a todas las Instituciones y Organismos Oficiales el callejero aprobado y hará un seguimiento a su recepción y a su cumplimiento.
- 3.- El ayuntamiento de Antigua revisará el callejero de todo su Municipio y colocará o reinstalará las placas identificativas si no las hubiera o se hubieran caído.

Antigua a 19 de abril de 2017

Fdo. Juan Cabrera Peña

Fdo. Agustín Rodríguez

Doc 7 13/18 y

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los distintos grupos, el Sr. Concejal Juan Cabrera explica la moción.

El Sr. Alcalde comunica que es un problema global en el municipio y se tomarán medidas al respecto.

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces y no produciéndose más intervenciones al respecto, se somete el expediente de referencia a **VOTACIÓN**, resultando aprobada por unanimidad la moción de referencia.

12º.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA, CON R.E. 3341 DE FECHA 20.04.17, RELATIVO A DOTAR A COSTA DE ANTIGUA DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS TANTO SOCIALES COMO TURÍSTICAS.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno la moción presenta por el partido político Asamblea Municipales de Fuerteventura de fecha 20.04.17, relativo a dotar a Costa de Antigua de infraestructuras necesarias tanto sociales como turísticas, cuyo tenor literal es el siguiente:

“



JUAN CABRERA PEÑA, y AGUSTIN RODRIGUEZ concejales por **ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AMF)**, cuyos datos personales ya constan en la institución, ante Vd. comparece y **DICE** que al amparo de la Legislación vigente vengo a formular la siguiente **MOCIÓN** para su debate en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por la Corporación:

Que mediante el presente escrito formula **MOCIÓN** relativa a **“DOTAR A COSTA DE ANTIGUA DE INFRAESTRUCTURAS NECESARIAS TANTO SOCIALES COMO TURÍSTICAS”**, para que sea llevada al **PLENO** y votada según la normativa aplicable.

ANTECEDENTES:

El núcleo urbano de Costa de Antigua no cuenta con un local social, en donde los ciudadanos puedan reunirse e incluso fomentar las asociaciones de vecinos, las cuales nos harán llegar de primera mano los problemas de la zona, siendo éstos un herramienta muy importante en el desarrollo del municipio, además hay que darle urgentemente a Costa de Antigua un atractivo turístico porque no en vano no tiene nada, ya que en su tiempo existía una buena razón para estos fines, que eran Los Lagos, hoy en la actualidad en un estado de deterioro tremendo, siendo otra de las cosas que este Ayuntamiento tiene que recuperar a nuestro entender con



urgencia. Existe un anteproyecto de una estación del municipio que podría retomar y actualizar a la normativa vigente, en donde se recoge la construcción de un local social con sus albañales, plaza y jardines, zonas deportivas al aire libre, piscinas naturales, parque infantil etc. Con una superficie total de 17.300 metros, invirtiendo en una zona turística en auge y dotarla de infraestructuras mínimas.

Por todo lo anterior, se propone el siguiente **ACUERDO**:

“Que por parte del Ayuntamiento se estudie la posibilidad de retomar el anteproyecto anteriormente mencionado de Costa de Antigua para su ejecución.”

En su virtud, a V.V.

SUPPLICAMOS que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por formulada la **MOCIÓN** que contiene, dándole el trámite que corresponda para que en definitiva sea votada por el Pleno del Ayuntamiento. Es de Justicia.

La Antigua, a 20 de abril de 2017.

LOS CONCEJALES DE ASAMBLEA MUNICIPALES DE ANTIGUA (AMF)

Fdo. Juan Cabrera Peña

Fdo. Agustín Rodríguez Cabrera

SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.-

34

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los distintos grupos interviene el Sr. Concejald D. Juan Cabrera el cual explica la moción.

El Sr. Alcalde comunica que se está a la espera de la demolición de los depósitos ubicados en la zona para actuar en esa parcela. Desconoce el proyecto a que se refiere la moción pero se informará al respecto. El problema es la titularidad del suelo

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces y no produciéndose más intervenciones al respecto, se somete el expediente de referencia a **VOTACIÓN**, resultando aprobada por unanimidad la moción de referencia.

13º.-MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA, CON R.E. 3340 DE FECHA 20.04.17, RELATIVO A REALIZAR CATÁLOGO ARQUITECTÓNICO DEL MUNICIPIO DE ANTIGUA.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la moción presenta por el partido político Asamblea Municipales de Fuerteventura de fecha 20.04.17, relativa a realizar catálogo arquitectónico del municipio de Antigua, cuyo tenor literal es el siguiente:

JUAN CABRERA PEÑA, y AGUSTIN RODRÍGUEZ concejales por **ASAMBLEAS MUNICIPALES DE FUERTEVENTURA (AME)**, cuyos datos personales ya constan en la institución, ante Vd. comparece y DICE que al amparo de la Legislación vigente vengo a formular la siguiente **MOCIÓN** para su debate en el próximo Pleno Ordinario a celebrar por la Corporación y votada según la normativa aplicable.

PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, 10. 1º. 2017
20 ABR 2017



Casa frente al Ayuntamiento

ANTECEDENTES: La Ley 4/1999, de 15 de marzo en su artículo 9 (competencia de los Ayuntamientos en Patrimonio Histórico) el Decreto Legislativo 1/2000, de 8 de mayo en su artículo 39 los Ayuntamientos de Canarias deberán aprobar un catálogo arquitectónico y además establece la importancia que se recoge de bienes y Espacios Protegidos, ya que es instrumento imprescindible para la salvaguarda, consulta y divulgación de los bienes en él inscrito; además, exige que los Ayuntamientos deban elaborar dicho Catálogo junto a la aprobación de su Plan General de Ordenación que todavía después de tantos años Antigua no cuenta con él.

Es una pena que el Ayuntamiento no se haya preocupado por hacer este catálogo y de estar hecho hubiera permitido evitar el deterioro y conseguir la protección de bienes y espacios singulares de nuestro municipio. Hay viviendas tradicionales de carácter etnográfico de más de cien años en peligro de derrumbe y otras que deben tener protección más allá, los yacimientos arqueológicos y paleontológicos y etnográficos que existen, algunos fortificaciones entre ellas algunas muy importantes como La Torre de San Buenaventura situada en Caleta de Pastos, que su construcción es del año 1748 y declarada BIC, en 1949.



Casa Mucario Batista Olivera.



Ayuntamiento de
Antigua

Doc 7 14/184
N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/03-2017



Ezquensito

En **arqueología**, este municipio cuenta con **148** yacimientos muy importantes: el Valle de La Cueva, La Atalayita, Cueva del Majo y Montaña Blanca de Arriba entre otros, esta última cuenta con una estación de grabados rupestres muy importantes, que esta corporación debería poner en visita y ampliar así la oferta turística y generar recursos económicos y puestos de trabajos.

En **etnográfico** 79 yacimiento. Antigua también se caracteriza por tener valores muy importantes como pueden ser EL Ezquensito, situado en Punta Goma, **180** casas tradicionales repartida en todo el municipio, **55** hornos de cal, entre ellos uno de los más importantes "Los de La Guinra" los molinos, las norias, los taros, las fuentes etc.

Es una obligación legal de este gobierno elaborar con urgencia un catálogo arquitectónico de Antigua. Es obligación de las administraciones cumplir las leyes que protegen nuestro patrimonio histórico, cultural y ambiental.

Por todo lo anterior, se propone el siguiente **ACUERDO**:

Realizar el catálogo arquitectónico del municipio de Antigua donde se recojan aquellos inmuebles y espacios singulares que por sus valores arquitectónicos, históricos o etnográficos merezcan su preservación, estableciéndose el grado de protección y los tipos de intervención permitidos en cada supuesto.

SUPLICO que, habiendo por presentado este escrito, se sirva admitirlo y tenga por formulada la **MOCIÓN** que contiene, dándole el trámite que corresponda para que en definitiva sea votada por el Pleno del Ayuntamiento. Es de Justicia.

Antigua, a 17 de abril de 2017.

LOS CONCEJALES DE ASAMBLEA MUNICIPALES DE ANTIGUA (AMP)

Fdo. Juan Cabrera Peña

Fdo. Agustín Rodríguez Cabrera

SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA.-

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los distintos grupos interviene el Sr. Concejel D. Juan Cabrera quien explica la moción.

El Sr. Alcalde comunica que se incorporará al nuevo plan general que se hará con la nueva Ley del Suelo.

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces y no produciéndose más intervenciones al respecto, se somete el expediente de referencia a **VOTACIÓN**, resultando aprobada por unanimidad la moción de referencia.

14º.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL PARTIDO POLÍTICO PSOE ANTIGUA CON R.E. 3456 DE FECHA 24.04.17, RELATIVO A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIO A PERSONAS EN EL DOMICILIO.

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la moción presentada por el partido político PSOE Antigua de fecha 24.04.17, relativo a los servicios de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio, cuyo tenor literal es el siguiente:

PSOE
Antigua



MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA RELATIVA A LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS EN EL DOMICILIO.

De acuerdo con lo previsto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Real Decreto 2568/1986, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el grupo Socialista del Ayuntamiento de Antigua desea someter a la consideración del Pleno la siguiente **MOCIÓN**:

Con el objetivo de mejorar la calidad de vida en el municipio de Antigua, el Partido Socialista, desea someter a debate y votación del Pleno, la ayuda en el ámbito socio-sanitario en el domicilio a personas con especiales necesidades de salud física, psíquica y social, aplicando estrategias y procedimientos adecuados para mantener y mejorar su autonomía personal y sus relaciones con el entorno en donde viven.

El Estado de Bienestar en el que vivimos requiere de servicios que mejoren la vida de las personas mayores y de las personas dependientes por cualquiera que sea su limitación, además, de dedicar recursos públicos para atender dignamente a quienes con su trabajo en el pasado se han ganado una merecida jubilación.

Consideramos necesaria y urgente la atención socio-sanitaria en el domicilio por razones como la higiene y atención personal de las personas mayores o dependientes, así como la administración de alimentos, tratamientos médicos y farmacéuticos, además de mejorar las capacidades físicas y de primeros auxilios de las personas dependientes en el domicilio.

Creemos necesario prestar un apoyo cotidiano y diario a las personas dependientes, tales como la rehabilitación necesaria en sus propios hogares evitando largos desplazamientos hasta Puerto del Rosario, las horas de carretera y el agotamiento, o incluso llevar un control médico de su salud en el hogar sin la necesidad de acudir al Centro de Salud. Además de incorporar servicios o tareas como la compra en el supermercado, y de elaborar dietas y cocinar comida sana para mejorar la salud de los mayores y los dependientes, prestando así una ayuda y servicio básico en el hogar, además de incorporar tareas de mantenimiento, limpieza y organización del domicilio de estas personas.

De esta manera se permitiría liberar a los hijos/as del cuidado de sus mayores, y que los primeros a su vez puedan atender sus obligaciones (trabajo, familia, vida social,...) sin tener que preocuparse porque sus padres o abuelos no estén atendidos en condiciones óptimas de higiene y salud. Creando incluso nuevas oportunidades de empleo en el municipio de Antigua puesto que esto implicaría la creación de puestos de trabajo para animadoras socioculturales, enfermeras/as, médicos, nutricionistas, fisioterapeutas, trabajadores sociales, personal administrativo, jardineros/as, personal mantenimiento, etc.

Es por ello, que el Partido Socialista quiere que este ayuntamiento estudie, previo informe de necesidad, estudio económico y de viabilidad, la opción de redactar pliego condiciones técnicas para convocar concurso público y ofrecer al municipio de Antigua **"Los Servicios de Atención Socio-Sanitaria a personas en el domicilio"**

Fdo.: **Tálahet Fuentes Gutiérrez**
Portavoz Municipal Partido Socialista



Ayuntamiento de
Antigua

Doc 7 15/18 y
N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/03-2017

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los distintos grupos interviene el Sr. Concejal D. Taishet quien explica la moción.

El Sr. Alcalde comunica que el Ayuntamiento da un servicio adecuado a todos los necesitados. No hay nadie que no sea atendido. Se puede estudiar la externalización del servicio.

El Sr. Concejal D. Taishet dice que no cuestiona el servicio actual. Se trata simplemente de mejorar o incrementar los servicios.

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces y no produciéndose más intervenciones al respecto, se somete el expediente de referencia a **VOTACIÓN**, resultando aprobada por unanimidad la moción de referencia.

15º.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA

- RELACIÓN DE DECRETOS

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la Relación de Decretos desde el número 107, de fecha 02 de febrero de 2017, al número 365, de fecha 31 de marzo de 2017.

Adjudicar contrato menor y aprobar y disponer gasto	7
Admitir a trámite reclamación	2
Ampliar plazo de ejecución de obra municipal	1
Anular liquidación de ICIO	1
Aprobar autoliquidaciones de Cementerio	1
Aprobar autoliquidaciones de IVTM	2
Aprobar autoliquidaciones de IVTNU	2
Aprobar autoliquidaciones de Expedición de documentos	2
Aprobar autoliquidaciones de RGC	2
Aprobar autoliquidaciones de Tasa de Ocupación Vía Pública Mercaderías	2
Aprobar autoliquidaciones de Tasa Escuelas deportivas	2
Aprobar autoliquidaciones de Tasas Reguladora de Puestos	2
Aprobar bases de concurso municipal	1
Aprobar bases de convocatoria por concurso oposición	3
Aprobar certificación de obra municipal	1
Aprobar concesiones administrativas	2
Aprobar convenio de colaboración	2
Aprobar cuenta justificativa	12
Aprobar, disponer y liquidar cantidad y endosar pago a funeraria	1
Aprobar, disponer y reconocer gastos, así como liquidar obligaciones	25
Aprobar, disponer y reconocer gastos, así como liquidar obligaciones correspondientes a nominas	2

Aprobar expediente de modificación de créditos	2
Aprobar gasto a justificar	6
Aprobar gasto de anticipo de caja fija	1
Aprobar gastos de justificación de anticipo a caja fija	1
Aprobar gasto y bases de concurso municipal	2
Aprobar incorporación de voluntarios al cuerpo de Protección Civil	2
Aprobar la declaración de afección de fincas	2
Aprobar liquidaciones de expedientes sancionadores en materia de tráfico	2
Aprobar liquidaciones de IBI	1
Aprobar liquidaciones de IVTM	1
Aprobar liquidaciones de IVTNU	1
Aprobar liquidaciones de Tasas de Licencia Urbana	1
Aprobar liquidaciones de Tasa de Recogida de Basuras	1
Aprobar Marco Presupuestario 2018-2020	1
Aprobar plan de seguridad de espectáculo público	3
Aprobar plan de seguridad y salud de obra municipal	6
Aprobar prestación de servicio de ayuda a domicilio	1
Aprobar provisionalmente liquidaciones contenidas en padrones fiscales	1
Aprobar procedimiento de compensación de deudas	2
Aprobar y autorizar celebración de evento público	2
Asignar complemento de productividad al personal	1
Autorizar adscripción de funcionario en régimen de comisión de servicios	1
Autorizar filmaciones en Antigua	2
Autorizar ocupación de vía	7
Autorizar pago a justificar	4
Comunicar al administrador concursal los créditos tributarios de carácter privilegiados que se adeuda a este Ayuntamiento	5
Conceder aplazamiento/fraccionamiento solicitado	21
Conceder autorización para electrobomba	2
Conceder fraccionamiento solicitado	3
Dar de alta en el Padrón Municipal de Habitantes	1
Dar por concluso expediente por quedar desvirtuados hechos, estimar alegaciones y archivar expediente	1
Declarar baja en exp de riesgo de menor	1
Declarar caducidad de procedimiento de resolución de contrato	1
Declarar concluso procedimiento de restablecimiento de orden jurídico perturbado	1
Declarar desistimiento de solicitud	1
Declarar fallido deudor	11
Declarar la afección de fincas	1
Declarar vehículo como residuo urbano	1
Dejar sin efecto decreto	1
Dejar sin efecto parte decreto y reconocer derecho a devolución ingreso erróneo	1
Delegar funciones de Alcaldía a teniente alcalde	3
Denegar prórroga de plazo de ejecución de contrato municipal	1
Desestimar recurso de reposición	1
Designar letrado y procurador de los tribunales para defensa del Ayto.	2
Designar miembros tribunal	1
Distribuir a partes iguales la asignación que corresponda al Grupo Mixto	1



Ayuntamiento de
Antigua

Doc 7 16/18 y
N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/03-2017

Establecer fecha prueba aptitud para obtención de permiso municipal de auto-taxi	1
Estimar parcialmente recurso de reposición	1
Estimar solicitud de devolución de ingreso	1
Estimar solicitud de devolución de ingresos indebidos	3
Estimar solicitud plan de pago personalizado	1
Inadmitir reclamación de responsabilidad patrimonial	1
Informar favorable la petición de Secretaria para cubrir vacante de Secretaría General en el Ayuntamiento de Pájara	1
Modificar importe de incorporación de créditos autorizada por decreto	1
Modificar Resolución de Alcaldía	1
Nombrar a funcionaria como secretaria accidental	1
Nombrar Jefe Accidental de la Policía Local	1
Nombrar responsable de contrato menor	4
Nombrar responsable supervisor de contrato	1
Ordenar la remisión al Juzgado de lo Contencioso adm. Expediente	2
Otorgar anticipo a trabajadores	1
Reconocer derecho a bonificación IBI	1
Reconocer derecho a devolución de ingreso erróneo	1
Reconocer derecho devolución ingresos indebidos	5
Reconocer derecho a percibir del Ayto. cantidad en concepto de intereses de demora	1
Reconocer servicios extraordinarios a personal funcionario	1
Reconocer y liquidar obligación	27
Rectificar error existente en resolución	2
Reponer a voluntaria recibos en cobro	1
Resolver favorable trámite de cooperación interadministrativa	5
Revocar devolución de ingresos indebidos	1
Revocar los recibos de impuestos	2
Tener por acreditado cumplimiento de requisitos para trasmisión de licencia municipal de autotaxi	1
TOTAL	259

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los grupos políticos interviene el Sr. Concejal D. Juan Cabrera quien pide detalles sobre los decretos núm. 227 y 117.

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces y no produciéndose ninguna otra intervención al respecto, los Sres. asistentes a la sesión se dan por enterados.

16º.- OTROS ASUNTOS QUE SE DECLAREN DE URGENCIA

- **RATIFICAR RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 466 DE FECHA 25 DE ABRIL DE 2017, EL CUAL RESOLVIÓ AUTORIZAR LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ADMINISTRATIVA ENTRE EL CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA Y EL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA FDCAN FUERTERVENTURA (2017-2020). EXP. 380/06-2016**

Por el Sr. Alcalde Presidente, se da cuenta al Ayuntamiento Pleno de la resolución de la Alcaldía nº 466 de fecha 25.04.17, cuyo tenor literal es el siguiente:



REF.: HLM /SEC
EXpte.: 380/06-2016

MIGUEL ÁNGEL RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA, (LAS PALMAS),

CERTIFICA: Que por el Sr. Alcalde Presidente, con fecha 25 ABR 2017, se ha dictado la siguiente Resolución:

“**DECRETO NÚM. 466**”.- Visto la Providencia del la Alcaldía de fecha 12 de abril de 2017, en la que se ordena la emisión de informe jurídico sobre el Convenio Marco de Colaboración Administrativa entre el Ayuntamiento de Antigua y el Cabildo Insular de Fuerteventura, para el desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).

CONSIDERANDO: Que el Convenio viene motivado por la necesidad de regular la gestión de la asignación económica del Programa FDCAN Fuerteventura correspondientes a las actuaciones de competencia municipal a ejecutar por este Ayuntamiento así como la gestión de la ejecución de las actuaciones de competencia municipal, a ejecutar por el Cabildo Insular de Fuerteventura, de conformidad con lo establecido en el apartado quinto del artículo 6 del Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025.

CONSIDERANDO: Que el Decreto 85/2016, de 4 de julio, sobre la creación y regulación del Fondo de Desarrollo de Canarias (FDCAN) 2016-2025, dispone que los fondos que integran el FDCAN se destinarán a financiar programas y proyectos a ejecutar por las Administraciones Públicas Canarias y entes públicos dependientes, así como por las Universidades Públicas Canarias, que contribuyan al desarrollo económico de Canarias y a la creación de empleo en las islas, de acuerdo a las líneas estratégicas que figuran en su artículo 3, y que se distribuyen en tres apartados fundamentales: Conocimiento I+D+, Inversiones en Infraestructuras y Apoyo a la Empleabilidad.

CONSIDERANDO: Que el borrador del convenio propuesto establece una serie de obligaciones para cada una de las Administraciones suscribientes, así como las condiciones y requisitos procedimentales que deberán cumplirse por el Ayuntamiento al momento de solicitar la inclusión de proyectos en cada una de las anualidades en que se desarrollará el FDCAN, y al momento de justificar el destino de los fondos.

CONSIDERANDO: Que en la cláusula séptima del borrador del convenio propuesto se establece una Comisión de Seguimiento que estará compuesta por tres miembros por parte del Cabildo Insular de Fuerteventura, y otros tres a designar por este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO: Que se ha evacuado informe propuesta por parte de los Servicios Jurídicos Municipales, en sentido favorable, con fecha 24 de abril de 2017.

CONSIDERANDO: Que la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en sus artículos 25 y 26 establece una serie de competencias que el Ayuntamiento ejercerá como competencias propias.

CONSIDERANDO: Las competencias atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21.1 a), b) y s) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 17 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, facultada para este acto por acuerdo adoptado por el Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 4 de diciembre de 2006 por el que se habilitó a la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento para la celebración de convenios de colaboración entre este Ayuntamiento y otras Administraciones y entidades públicas.

En su virtud, **HE RESUELTO:**

1.- Autorizar la suscripción del Convenio Marco de Colaboración Administrativa entre el Cabildo Insular de Fuerteventura y el Ayuntamiento de Antigua, para el Desarrollo del Programa FDCAN Fuerteventura (2017-2020).


2.- Designar responsable del expediente a la funcionaria Dña. Herenia de León Martínez.

3.- Dar cuenta del presente acuerdo y ratificar, en su caso, en la próxima sesión que celebre el Ayuntamiento Pleno.

4.- Dar traslado de la presente resolución al Cabildo Insular de Fuerteventura, así como a la responsable del expediente, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr, Alcalde Presidente, en Antigua, a 25 ABR 2017 ."

Y para que conste y a los efectos que proceda, se expide la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Antigua, a 25 ABR 2017


VºBº
EL ALCALDE,
Juan José Cazorla Hernández

La Corporación, por unanimidad, acuerda ratificar la urgencia de la cuestión.

Concedida por la Presidencia la palabra a los portavoces de los grupos políticos y no produciéndose ninguna intervención al respecto, los Sres. asistentes a la sesión por unanimidad, ACUERDAN RATIFICAR dicha resolución.

17º.-RUEGOS Y PREGUNTAS

D. Juan Cabrera pregunta si el proyecto modificado de la piscina ha sido ya redactado, señalando Sr. Alcalde que no se trata de un modificado sino que se va a proceder a la resolución de los contratos y a una nueva licitación del resto de obra que queda pendiente.

D. Juan Cabrera pregunta cómo está la situación de la recepción de las obras

de urbanización de los diferentes planes parciales y en concreto en La Cerquita, señalando el Sr. Alcalde que hasta que no se ejecute el 100% de las obras de urbanización no se va a recibir ninguna, y que se está en trámite con la primera fase del Castillo y luego los cuatro planes parciales.

D. Juan Cabrera felicita al Concejal de deportes por su apoyo a la caza, y pregunta si se va a retirar las fiestas de agosto de Triquivijate, respondiendo el Sr. Alcalde que ni ha estado ni está en el ánimo de la corporación suprimir ninguna fiesta tradicional, añadiendo el Sr. concejal delegado de festejos Don Jesús M. Montañez que se han celebrado dos reuniones en el pueblo y hubiese bastado con acudir a dichas reuniones para estar debidamente informado.

D. Juan Cabrera afirma que hay gente con problemas incluso para comer y a los que se les deniega la ayuda porque tienen deudas con el ayuntamiento, por lo que pide que se busquen soluciones para ese problema. D. Juan J Cazorla señala que no se niega ayuda a nadie y que es obligado cumplir con la Ley de subvenciones, bastando con que se solicite un aplazamiento y fraccionamiento del pago para que se considere al corriente, añadiendo la Sra. concejala delegada de asuntos sociales, Dña. Columba del Rosario López que además se cuenta con la colaboración inestimable de Cruz Roja y de la Misión Cristiana Moderna.

D. Taishet Fuentes señala que el pasado día 26 de febrero se celebró en la isla de Lanzarote el campeonato de Canarias de cross para menores, habiendo expresado sus quejas las campeonas infantiles puesto que se felicitó a benjamines y alevines y en cambio a ellas no. Pregunta sobre las pautas del Plan General de ordenación puesto que en las calles Lanzarote y La Orilla se va a ejecutar un encintado de aceras y quiere saber de qué manera está previsto hacerlo, respondiendo Don Gustavo Berriel que la idea es ejecutar las previsiones del Plan General. D. Taishet Fuentes pone de manifiesto que en la calle de enfrente no se llevó a cabo la demolición de los jardines y pregunta por qué.

A continuación pregunta si el grupo de gobierno conoce lo que es una gambuesa, puesto que se han gastado 16.000 € en un corral de palets ubicado en una zona de especial protección de aves. Pregunta si se han facturado neveras y cocinas de gas. Señala que el concejal delegado afirmó que no se había construido nada y en cambio parece que la obra se ha hecho desde cero y sin las autorizaciones preceptivas.

El Sr. Alcalde responde que el Sr. concejal debe informarse primero, preguntar lo necesario y luego hablar, dirigiéndose a la intervención para pedir los datos necesarios y a los comisionados de la zona, señalando que es necesario conservar las gambuestas.

D. Taishet Fuentes señala que la factura imputable a la concejalía de deportes la conformó otro concejal de otra área y que la factura rectificativa no tiene ni registro de entrada y hace referencia a una rescisión de contrato, por lo que pregunta que contrató se prescindió. Pregunta si ha habido un plan de limpieza de más de 400.000 € facturados entre 4 y 5 empresas y las razones por las



Ayuntamiento de
Antigua

Doc 7 18/184
N/Ref.: MARM/ygmh/SEC
Expte.: 211/03-2017

cuales no se ha sacado a concurso público. Pregunta si la delegación de fútbol ha cerrado las instalaciones municipales porque no son aptas para competir, señalando el Sr. Alcalde que es increíble que no se haya comunicado al ayuntamiento ni se le haya dado audiencia, añadiendo que se puede pedir directamente la información por el concejal a la intervención de fondos.

Y no habiendo más asuntos que tratar de orden de la Presidencia se da por finalizado el acto siendo las once horas y quince minutos del día de la convocatoria, de todo lo cual se redacta la presente acta, de lo que yo Secretario General doy fe.

EL ALCALDE,

Juan José Cazorla Hernández

EL SECRETARIO GENERAL,

Miguel A. Rodríguez Martínez

